



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
Secretaría de Posgrado
Tel. (02652) 424027 Fax: 420833
Ejército de los Andes 950 5700- San Luis


2011- "Año Internacional de la Química"

SAN LUIS,

7 NOV 2011

VISTO:

El EXP-USL: 10.676/2011 y la Resolución N° 1622 de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) de fecha 5 de octubre de 2011, y


LIC. MARTHA M. PÉREYRA GONZÁLEZ
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprueba los Lineamientos Generales y las Bases de la Convocatoria del Programa de Mejoramiento de los Doctorados en Ciencias Sociales - DOCTORAR.

Que la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis forma parte del Consejo de Decanos de Facultades de Ciencias Sociales y Humanas que participaron junto a la SPU en la elaboración de las bases del citado programa.

Que el Programa DOCTORAR se organiza en dos líneas de trabajo interrelacionadas entre sí en virtud de sus objetivos específicos.

Que dichos objetivos son: 1) Fortalecer los doctorados en Ciencias Sociales acreditados por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), 2) Incrementar la cantidad de doctores en Unidades Académicas con carreras de Ciencias Sociales y Humanas.

Que el Programa DOCTORAR enumera las Universidades y Unidades Académicas que participan de los objetivos mencionados y que han sido incluidas en el Acta elaborada por el Consejo de Decanos de las Facultades de Ciencias Sociales y Humanas.

Que la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis se encuentra dentro del objetivo 2), en la llamada condición de movilidad docente.

Que dicha movilidad tendrá lugar a partir de becas y subsidios para docentes efectivos designados por concurso público de antecedentes y oposición, con la finalidad de la realización de un doctorado en Ciencias Sociales o la finalización de la tesis.

Que el Programa ofrece en total seis (6) becas, dos (2) becas de movilidad docente que impliquen residencia de hasta tres (3) años en la ciudad de origen del doctorado seleccionado; dos (2) becas de movilidad de hasta tres (3) años en la ciudad de destino; y dos (2) subsidios para finalización de tesis de hasta un año (1) de duración

Que la Facultad de Ciencias Humanas podrá aspirar a obtener un monto máximo financiable de pesos quinientos mil (\$500.000).


Lic. DIANA ANDREA DELFINO
Secretaría Académica
Fac. de Cs. Humanas
U.N.S.L.

CORRESPONDE RESOLUCIÓN N°:

1915 1



-2-

Que el Departamento interviniente es el de Fonoaudiología y Comunicación con las carreras de "Licenciatura en Comunicación Social", "Licenciatura en Producción de Radio y Televisión" y "Licenciatura en Periodismo".

Que resulta necesario disponer de un Reglamento para la convocatoria, adjudicación y administración de las becas de la Institución.

Que el Anteproyecto de Reglamento ha sido elaborado de acuerdo a lo establecido en las bases de la convocatoria del Programa DOCTORAR y ha intervenido la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas, Esp. María Luisa GRANATA, la Vice-Directora del Departamento de Fonoaudiología y Comunicación Lic. Ana María GARRAZA, y la Directora del PROSOC I y II, Lic. Bambina STINGA.

Que corresponde su protocolización.


Por ello y en uso de sus atribuciones:

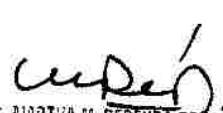
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el **REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS BECAS DOCTORAR** en la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, que como **ANEXO I** y **ANEXO II** se incorpora a la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN N°:

1915 4

Lic. DIANA ANDREA DELFINO
Secretaria Académica
Fac. de Cs. Humanas
U.N.S.L.


Lic. MARTHA M. PEREYRA GONZÁLEZ
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.



-1-

ANEXO I

REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADJUDICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS BECAS DOCTORAR

TÍTULO I.- DE LAS BECAS

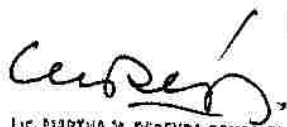
ARTÍCULO 1º.- Las Becas Doctorar tienen como finalidad facilitar la realización y finalización de los doctorados en Ciencias Sociales por parte de los docentes de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis, del Departamento de Fonoaudiología y Comunicación, carreras de "Licenciatura en Comunicación Social", "Licenciatura en Producción de Radio y Televisión" y "Licenciatura en Periodismo".

1.1. Las becas se otorgarán durante los años 2012, 2013 y 2014.

1.2. Tendrán una duración máxima de diez (10) meses por año.

1.3. Las becas tendrán las siguientes modalidades:

- 1 beca de movilidad con residencia, años 2012 y 2013, en la ciudad de origen del doctorado seleccionado, de \$5.000 (pesos cinco mil) mensuales durante 10 meses
- 1 beca de movilidad con residencia, años 2012 y 2013, en la ciudad de origen del doctorado seleccionado, de \$5.000 (pesos cinco mil) mensuales durante 10 meses
- 1 beca de movilidad sin residencia en la ciudad de destino, años 2012 y 2013, de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales durante 10 meses
- 1 beca de movilidad sin residencia en la ciudad de destino, años 2012 y 2013, de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales durante 10 meses
- 1 beca de movilidad sin residencia en la ciudad de destino, años 2013 y 2014, de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales durante 10 meses
- 1 beca de movilidad sin residencia en la ciudad de destino, años 2013 y 2014, de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales durante 10 meses
- 1 beca con modalidad de subsidio para finalización de tesis, año 2014 de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales durante 10 meses.
- 1 beca con modalidad de subsidio para finalización de tesis, año 2014 de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales durante 10 meses.
- 1 beca con modalidad de subsidio para finalización de tesis, año 2014 de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales durante 10 meses.


Lic. MARTHA M. PERCYRA GONZALEZ
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.


Lic. DIANA ANDREA DELFINO
Secretaria Academica
Fac. de Cs. Humanas
U.N.S.L.

Corresponde Anexo I, Resolución N°:

1915 ///



///

- 1 beca con modalidad de subsidio para finalización de tesis, año 2014 de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales durante 10 meses.

TÍTULO II.- CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES


ARTÍCULO 2º.- La Facultad de Ciencias Humanas determina como mecanismo de selección de becarios para el Programa Doctorar, llamar a inscripción de aspirantes a los docentes que reúnan los requisitos detallados en las Bases de la Convocatoria Doctorar, Resolución N° 1622/11 SPU y en el presente Reglamento.


ARTÍCULO 3º.- La inscripción de los postulantes se llevará a cabo por Mesa de Entradas de la Facultad de Ciencias Humanas, con nota dirigida a la Secretaria de Posgrado de la Facultad, desde el 7 al 14 de noviembre de 2011, para el año 2012. Para aquellas becas y subsidios que estén previstos para el 2013 y 2014 se realizará una nueva convocatoria.

TÍTULO III.- DE LOS REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS POSTULANTES

ARTÍCULO 4º Los aspirantes a las becas descriptas en el presente reglamento, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 4.1. Deberán ser docentes efectivos, Jefes de Trabajos Prácticos, Profesores Adjuntos, Asociados o Titulares, designados por concurso público de antecedentes y oposición, de las carreras del Departamento de Fonoaudiología y Comunicación, carreras de "Licenciatura en Comunicación Social", "Licenciatura en Producción de Radio y Televisión" y "Licenciatura en Periodismo".
- 4.2. Tener más de treinta (30) años y menos de cincuenta y cinco (55) de edad a la fecha de la convocatoria.
- 4.3. Presentar la solicitud y documentación completa que incluya: a) currículum vitae con antecedentes en docencia, investigación, extensión y formación de recursos humanos; b) Planilla incorporada en el ANEXO II; c) carta de intención del becario donde se explicita el Plan Académico, cronograma de cumplimiento y el impacto esperado de la formación, en la unidad académica en la que se desempeña.
- 4.4. En caso de solicitar subsidio para finalizar tesis doctoral se debe incluir: 1) certificación sobre el estado de avance del aspirante en la carrera de doctorado, 2) breve currículum del Director de Tesis.
- 4.5. Toda la documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada.


 Lic. MARYSA M. PEREYRA GONZALEZ
 Decana
 Facultad de Ciencias Humanas
 U.N.S.L.


 Lic. DIANA ANDREA DELFINO
 Secretaria Académica
 Fac. de Cs. Humanas
 U.N.S.L.

Corresponde Anexo I, Resolución N°:

1915 ///



///

4.6. La falta de cumplimiento por parte de los aspirantes en lo que hace a las condiciones y documentación solicitadas para esta convocatoria, será motivo de la no evaluación de sus antecedentes y por lo tanto quedará excluido del mismo.

TÍTULO IV. DE LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

ARTÍCULO 5º.- La presentación a esta convocatoria implica, por parte de los becarios, la aceptación de los siguientes derechos y obligaciones que la Resolución N° 1622/11 SPU de las Bases de la Convocatoria del Programa Doctorar y el presente Reglamento imponen, a saber:

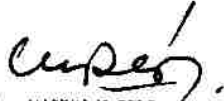
- 5.1. Deberán desarrollar las tareas propuestas en los plazos manifestados en la carta de intención.
- 5.2. Deberán presentar informes de avance cada seis (6) meses ante la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas.
- 5.3. No podrán, según este Reglamento, gozar de otras becas de esta Universidad u otra institución mientras dure la beca aquí reglamentada.
- 5.4. Deberán poner a disposición de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas toda la información relativa al desarrollo de sus actividades como becario cada vez que se lo solicite.
- 5.5. Deberán concurrir a las entrevistas y reuniones a las que fuese convocado con el fin de ampliar o aclarar información relacionada con la evaluación del desarrollo de su plan de trabajo.
- 5.6. En los trabajos publicados como consecuencia de las investigaciones desarrolladas durante el período de la beca deberán hacer explícito que son becarios del Programa Doctorar (UNSL).
- 5.7. Al finalizar el periodo de beca el doctorando deberá presentar ante la Secretaría de Posgrado un informe final de lo actuado.

TÍTULO V. DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS.

ARTÍCULO 6º.- La Comisión Evaluadora integrada por la Secretaria de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas, Esp. María Luisa GRANATA, la Vice-Directora del Departamento de Fonoaudiología y Comunicación, Esp. Ana María GARRAZA, y la Directora del PROSOC I y II, Lic. Bambina STINGA, se expedirá, considerando los siguientes aspectos:

Corresponde Anexo I, Resolución N°:

1015///


 Lic. MARYSA M. PEREYRA GONZALEZ
 Profesora
 Facultad de Ciencias Humanas
 U.N.S.L.


 Lic. DIANA ANDREA DELANO
 Secretaria Académica
 Fac. de Cs. Humanas
 U.N.S.L.



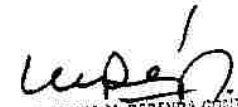
-4-

///

- a) Carta de Intención del postulante.
- b) Doctorado que se propone realizar
- c) Estado de Avance de la carrera, en los casos que corresponda.
- d) Currículo Vitae, que incluya:
 - Actividades docentes
 - Actividades de investigación
 - Actividades de extensión
 - Formación de recursos humanos
 - Comunicaciones a Congresos y publicaciones

ARTÍCULO 7º.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán apartarse de la evaluación en los casos que comprometan intereses con algunos de los postulantes.

ARTÍCULO 8º.- La Comisión Evaluadora elevará un orden de mérito a la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas, para su posterior aprobación por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas.


LIC. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
Decana
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L.


TÍTULO VI. UNIDAD DE SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 9º.- La Comisión Evaluadora, en conjunto con la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas, se constituye en Comisión de Seguimiento del Programa DOCTORAR.

TÍTULO VII. DE LAS CAUSAS DE CANCELACIÓN DE LA BECA.

ARTÍCULO 10º.- La Comisión de Seguimiento del Programa podrá cancelar las becas en los siguientes casos:

- 10.1. Incumplimiento manifiesto de las obligaciones del becario contenidas en este Reglamento.
- 10.2. Evaluación no satisfactoria de los informes de avance.
- 10.3. No presentación de los informes en el período establecido en el presente Reglamento.
- 10.4. Podrá cancelarse la beca/subsidio ante informes de Director del Becario, donde se fundamente baja calidad académica del becario, incumplimiento de los planes acordados, rendimiento insatisfactorio.


Lic. DIANA ANDREA DELFINO
Secretaría Académica
Fac. de Cs. Humanas
U.N.S.L.

Corresponde Anexo I, Resolución N°:

///



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias Humanas
Secretaría de Posgrado
Tel. (02652) 424027 Fax: 420833
Ejército de los Andes 950 -5700- San Luis

2011- "Año Internacional de la Química"

-5-

///

TÍTULO VIII. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

ARTÍCULO 11°.- Todo caso no contemplado en el presente reglamento será considerado por la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Humanas y el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de San Luis.-

ANEXO I, RESOLUCIÓN N°:

1915


Lic. DIANA ANDREA DELFINO
Secretaria Académica
Fac. de Cs. Humanas
U.N.S.L


Lic. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
Proctor
Facultad de Ciencias Humanas
U.N.S.L



ANEXO II
Becas DOCTORAR
FOMULARIO DE SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y Apellido (completos):.....	
DNI:.....	Edad:.....
Domicilio:.....	
Correo electrónico:.....	
Titulación de Grado y Posgrado:.....	
Institución:.....	
Año de obtención del título:.....	
Cargo docente:	
Dedicación:.....	
Área Disciplinaria:	
Título al que aspira:.....	
Duración en años:.....	
Indicadores de avance:	
Impacto esperado de la formación en la unidad académica:.....	
.....	
.....	

cupes

Lic. MARTHA M. PEREYRA GONZALEZ
 Decana
 Facultad de Ciencias Humanas
 U.N.S.L.

[Signature]
 Lic. DIANA ANDREA DELFINO
 Secretaria Académica
 Fac. de Cs. Humanas
 U.N.S.L.

Corresponde Anexo II, Resolución N°: 1915 ///



///

DATOS DEL DOCTORADO

Nombre de la carrera de Doctorado:
Institución:
Facultad, Área o Departamento:
Dirección completa:
Acreditación por CONEAU (tachar lo que no corresponda): (A) (B) (C)
Resolución Acreditación N°:
Tema de la Tesis:
Aceptación formal (tachar lo que no corresponda): SI / NO
Categoría de beca solicitada:
Año para el que solicita la beca:
Director de beca propuesto:

Declaro conocer y aceptar en todos sus términos las Bases de la Convocatoria del Programa Doctorar Resolución N° 1622/11SPU y el Reglamento de Becas, aprobado por la Facultad de Ciencias Humanas.-

Además declaro bajo juramento que los datos consignados en toda la documentación presentada son verdaderos y que no he omitido ninguna información relevante.-

.....
 Firma postulante

.....
 Aclaración

.....
 Tipo y N° de documento

.....
 Lugar y Fecha

ANEXO II, RESOLUCIÓN N°:

Lic. DIANA ANDREA DEL PINO
 Secretaria Académica
 Fac. de Cs. Humanas
 U.N.S.L.

LIC. MARTA M. PERCVRA GONZÁLEZ
 Decana
 Facultad de Ciencias Humanas
 U.N.S.L.